CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Recibido 03/07/19 14:00

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 1639/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2019 - "PROVISIÓN DE CAFÉ DE MÁQUINA" – ID Nº 357.774.

Asunción 18 de julio de 2019

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 1.150/2019 para la Contratación Directa N° 10/2019 **"PROVISIÓN DE MÁQUINA DE CAFÉ" - ID Nº 357.774**, de fecha 05 de julio de 2019, y la Providencia G.O.C. N° 113/2019 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, Conforme lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL, con ejecución plurianual, en la Modalidad de Contrato Abierto, por montos mínimos y máximos en base al precio unitario ofertado; el plazo de vigencia del contrato será a partir de la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones), en el Sub Grupo de Gasto **280 - OTROS SERVICIOS EN GENERAL**, para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones) para el presente ejercicio fiscal, según CDP Nº 089/2019, quedando la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2020 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***, y en vista a la necesidad de la Institución de realizar la contratación para la **"PROVISIÓN DE MÁQUINA DE CAFÉ" - ID Nº 357.774.**

Que, en razón de presentar la única oferta solvente que cumple con las condiciones legales, técnicas estipuladas, y poseen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Contratación **Directa N° 10/2019 "PROVISIÓN DE CAFÉ DE MÁQUINA"- ID Nº 357.774,** a la empresa **CAFÉ FICHA S.R.L., con RUC Nº 80002638-1**, bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO, con ejecución plurianual; **por montos mínimos y máximos** , siendo el monto máximo de G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones) IVA Incluido y el monto mínimo de G. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones) IVA Incluido, conforme al precio unitario ofertado; el plazo de vigencia del plazo de ejecución será a partir del 30 de noviembre, por un periodo de 12(doce) meses.; el monto que podrá ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2019 de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte a millones), según CDP N° 89/2019, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2020 sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 18 de julio de 2019, Acta Nº 29/2019, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación **Directa N° 10/2019 "PROVISIÓN DE CAFÉ DE MÁQUINA"- ID Nº 357.774,** a la empresa **CAFÉ FICHA S.R.L., con RUC Nº 80002638-1**, bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO, con ejecución plurianual; **por montos mínimos y máximos** , siendo el monto máximo de G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones) IVA Incluido y el monto mínimo de G. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones) IVA Incluido, conforme al precio unitario ofertado; el plazo de vigencia del plazo de ejecución será a partir del 30 de noviembre, por un periodo de 12(doce) meses.; el monto que podrá ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2019 de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte a millones), según CDP N° 89/2019, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2020 sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva, conforme al Artículo 34 inciso c) ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. ANDRES MANUEL GUBETICH MOJOLI
Presidente
Res. Dir. N° 1639/2019.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL